



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00566 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por BEATRIZ HELENA ATEHORTÚA QUINTERO contra ROBEIRO DE JESÚS DÁVILA RAMOS, se tiene que la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Al encontrar acreditado el requisito que impone el artículo 101 del C.P.T.S.S, se DECRETA el embargo del vehículo automotor de placas TMV-559, marca FOTÓN, tipo CAMIÓN, color BLANCO, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo dirigido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 156, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe7560d139193049a49ef96e427c672c259274390675bf8cd416c2dee0c683f**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>